

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 173-STJSL-SC-2023-** En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

**DIJERON:** Visto el expediente ADM 14438/23 iniciado por la Secretaría Contable atento al requerimiento del Consejo de la Magistratura de contratación de médico psiquiatra para la realización de los exámenes psicofísicos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° VI-0615-2008.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo N° 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), lo dispuesto en el artículo 100 inciso f) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en los puntos II) inciso d) y III) inciso d) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023;

Por ello:

**ACORDARON:** I) APROBAR la contratación de la Medica Psiquiatra Judith Lilian Portela, CUIT 23-14753409-4, para la prestación del servicio de evaluaciones psiquiátricas integrando Juntas Médicas con un (1) médico clínico, y un (1) psicólogo, en los términos del art. 10 de la Ley VI-0615-2008 ante las solicitudes del Consejo de la Magistratura, a partir del 18 de septiembre del año en curso.

II) DISPONER que por Secretaría Contable se impute la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados, y PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$

1.140.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; y se efectúen oportunamente los ajustes que pudieran corresponder en función del efectivo uso del servicio que se contrata.

III) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## **CONTRATO POR SERVICIOS DE EVALUACIONES PSIQUIATRICAS**

Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en adelante EL PODER JUDICIAL, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y la Dra. Judith Lilian Portela, CUIT 23-14753409-4, con domicilio en Bases de la Constitución y Vías del Sol, B° Alto Las Lomas, de la Ciudad de San Luis, por la otra, en adelante LA PRESTADORA, convienen en celebrar el presente contrato de servicio de evaluaciones psiquiátricas, que surgieran en virtud de las solicitudes del Consejo de la Magistratura, en virtud de los procesos de selección de Magistrados que se lleven a cabo, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PRESTADORA se obliga a la realización de evaluaciones psiquiátricas integrando Juntas Médicas con un (1) médico clínico, y un (1) psicólogo, en los términos del artículo 10 de la Ley VI-0615-2008 ante las solicitudes del Consejo de la Magistratura.

**SEGUNDA:** EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y/o EL PODER JUDICIAL al momento de efectuar el requerimiento propondrá los días y el lugar en oficinas de sus edificios en la Ciudad de San Luis, para la realización de las evaluaciones referidas en la cláusula precedente, proporcionando los datos que individualicen a los sujetos que se citarán a esos efectos y de los demás integrantes de la mencionada Junta Médica. LA PRESTADORA dentro de los tres (3) días hábiles de notificada, informará la fecha para la realización de las evaluaciones solicitadas, la que deberá fijarse dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha.

**TERCERA:** EL PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA, por los servicios acordados, para el primer semestre la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), y para el Segundo semestre de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 38.000,00), por cada evaluación psiquiátrica e informe en el marco de las Juntas Médicas del artículo 10 de la Ley VI-0615-2008.

Los pagos se efectuarán de manera mensual dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, la que deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar, acompañada del listado de las prestaciones efectuadas y contando con la conformidad del Consejo de la Magistratura.

**CUARTA:** Las evaluaciones se deberán realizar de acuerdo a los lineamientos de los perfiles para el cargo concursado, los que deberán ser aportados por el Consejo de la Magistratura. Los informes de tales evaluaciones deberán presentarse firmados por el Profesional en el Consejo de la Magistratura, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**QUINTA:** El presente contrato rige a partir del día 11 de septiembre de 2023 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro período igual, debiendo oportunamente convenirse le precio de los honorarios para el nuevo período.

Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

**SEXTA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, acuerdan someterse a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de San Luis a \_\_\_\_\_ días del mes de septiembre del año 2023.-